

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 7.169/2012

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2012, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que seguidamente se detallan:

- Tasa por el otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
- Tasa por prestación del servicio de mercado de abastos.
- Tasa por la prestación de servicios deportivos y de piscina

municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación provisional y las correspondientes ordenanzas fiscales se someten a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual el expediente podrá ser examinado en la Secretaría-Intervención de esta Entidad y presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo indicado no se hubiesen presentado alegaciones, reclamaciones ni sugerencias, se considerará definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación provisional.

Doña Mencía, 30 de octubre de 2012.- La Alcaldesa, firma ilegible.